

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono. 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	--

Número 1.921

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927 que el Ayuntamiento de Navalacruz ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 3,82 l/seg. de aguas del arroyo Espinera, término municipal de Navalacruz (Avila), con destino al abastecimiento de la población.

Se proyecta la construcción de un azud de retención en el arroyo Espinera, del que parte la conducción de captación, proyectada en fibrocemento con 60 mm. de diámetro y 7,5 atmósferas de presión de trabajo, que lleve el agua por gravedad a lo largo de 249,50 metros hasta un depósito regulador de 340 metros cúbicos de capacidad, del que parte una arteria principal de abastecimiento en tubería de fibrocemento de 70 mm. de diámetro y 10 atmósferas de presión de trabajo que tras 1686,5 m. de recorrido empalma con la red de distribución existente en el casco urbano.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos ex-

tremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

El Comisario Jefe de Aguas, *Ilegible.*

Número 1965

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

SEGOVIA

RECTIFICACION DE ANUNCIO

En B. O. P. de fecha 2-9-80, aparece publicado el anuncio de Otorgamiento por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción del Permiso de Investigación «AVIGOVIA», número 917, de 132 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Muñopedro y Labajos, de la provincia de Segovia y Sanchidrián y Maello de la provincia de Avila.

Por error material, la designación del Permiso, fue incorrecta por lo que se efectúa la rectificación correspondiente, siendo la designación correcta la siguiente:

Latitud	Longitud
Punto de Partida	
40° 55' 00"	0° 52' 40"
2.ª Estaca	
40° 55' 00"	0° 49' 00"
3.ª Estaca	
40° 51' 00"	0° 49' 00"
4.ª Estaca	
40° 51' 00"	0° 52' 40"

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la legislación vigente. Segovia, 20 de septiembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Luis Alberto López Muñoz.*

Número 2.006

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Ayuntamiento, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Muñosancho cuyas características principales son las siguientes:

EXP.: 10.018. Línea en A. T. a 15 KV. de 380 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión.

Centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para

que éstos establezcan el condicio-
nado precedente.

Avila, 3 de octubre de 1980.
El Delegado Provincial, *Felipe
García Cordero*.

Número 1.966

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVIN-
CIAL DE TRABAJO DE AVILA**

EDICTO

*Don Luis Martínez-Calcerrada y
Gómez, Magistrado de Trabajo
de Avila y su Provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos número 103/
80, ejecución número 40/80, que
se siguen en esta Magistratura a
instancia de don Lucio José Gar-
cía Viso, contra el Colegio Fami-
liar Rural «Gredos» de Candele-
da, sobre salarios, se ha dictado
con esta fecha el siguiente

«AUTO:

En Avila a veintitrés de sep-
tiembre de mil novecientos ochen-
ta.

Dada cuenta y

RESULTANDO: Que en proce-
so seguido entre partes de la una
y como demandante don Lucio
José García Viso, y de otra y co-
mo demandado Colegio Familiar
Rural «Gredos», sobre salarios,
con fecha doce de marzo de mil
novecientos ochenta, se dictó sen-
tencia por la que se condena al
demandado al pago de la canti-
dad de doscientas cuarenta y cua-
tro mil trescientas pesetas (pese-
tas 244.300).

RESULTANDO: Que con fecha
7 de abril de 1980, se instó por el
actor la ejecución por la vía de
apremio de dicha sentencia. Que
con fecha 28 de julio de 1980 se
iniciaron los trámites para la de-
claración de insolvencia de la de-
mandada, dándose audiencia al
Fondo de Garantía Salarial.

RESULTANDO: Que con fecha
7 de julio de 1980, se dictó por
esta Magistratura de Trabajo auto
declarando la insolvencia provisio-
nal de la demandada en los
autos número 712/79, ejecución
número 36/80, según certificación
del Secretario que consta unida
a este procedimiento.

CONSIDERANDO: Que no co-
nociéndose bienes ni derechos de
la demandada susceptibles de

embargo, procede declarar la in-
solvencia provisional de la de-
mandada en cuantía de doscientas
cuarenta y cuatro mil trescientas
pesetas (244.300 pesetas).

VISTOS el artículo 204 de la
Ley de Procedimiento Laboral y
demás de pertinente aplicación.

Su S.^a Iltma. ante mí el Secre-
tario dijo: Que declaraba en si-
tuación de insolvencia provisio-
nal al Colegio Familiar Rural
«Gredos», por la suma de dos-
cientas cuarenta y cuatro mil tres-
cientas pesetas (244.300 pesetas)
que es en adeudar a don Lucio
José García Viso. Notifíquese es-
ta resolución a las partes.

Lo manda y firma el ilustrísimo
señor don Luis Martínez-Calcer-
rada y Gómez, Magistrado de Tra-
bajo de esta capital y su provin-
cia. Doy fe.—E/.

Desconociéndose el actual pa-
radero del demandado Colegio
Familiar Rural «Gredos» de Can-
deleda, por medio del presente
Edicto se le notifica en forma le-
gal el anterior auto.

Dado en Avila a veintitrés de
septiembre de mil novecientos
ochenta.

El Magistrado, *Luis Martínez-
Calcerrada y Gómez*. El Secreta-
rio, *Ilegible*.

Número 1.967

EDICTO

*Don Luis Martínez-Calcerrada y
Gómez, Magistrado de Trabajo
de Avila y su Provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos número 700
al 703-730-788-811 al 813/79, ejecu-
ción número 99/79, que se siguen
en esta Magistratura de Trabajo
a instancia de doña Florencia
Muñoz Sánchez y otros, contra
Cooperativa Lotus, sobre salarios,
se ha dictado con fecha treinta de
septiembre de mil novecientos
ochenta el siguiente

«AUTO:

En Avila a treinta de septiem-
bre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, y

RESULTANDO: Que en proce-
so seguido entre partes de la una
y como demandantes doña Cán-
dida Casillas Jiménez y doña Ma-
ría Teresa San Frutos Arroyo,
contra Cooperativa Lotus, sobre
salario, con fecha 11 de julio de

1979 se dictó sentencia «in voce»
por la que se condenaba a la de-
mandada Cooperativa Lotus, a
que abonara por los conceptos
reclamados a las demandantes las
cantidades que para cada una de
ellas se detallaban.

RESULTANDO: Que con fecha
20 de mayo de 1980 se instó por
las actoras doña Cándida Casillas
Jiménez y doña María Teresa San
Frutos Arroyo la ejecución de la
sentencia y la declaración de in-
solvencia de la demandada, dán-
dose traslado al Fondo de Garan-
tía Salarial.

RESULTANDO: Que con fecha
10 de abril de 1980, se dictó en
estos autos, previo los trámites
establecidos en la Ley de Proce-
dimiento Laboral, y a petición de
otras demandantes, auto por el
que se declaraba la insolvencia
provisional de la demandada.

CONSIDERANDO: Que no co-
nociéndose bienes ni derechos de
la demandada Cooperativa Lotus,
susceptibles de embargo, procede
declarar la insolvencia provisio-
nal de la misma por cuantía de
ciento cuarenta y tres mil sete-
cientas setenta y dos pesetas
(143.772 pesetas).

VISTOS el artículo 204 de la
Ley de Procedimiento Laboral y
demás de pertinente aplicación:

Su S.^a Iltma. ante mí el Secre-
tario dijo: Que declaraba en si-
tuación de insolvencia provisio-
nal a Cooperativa Lotus, respecto
de la suma de ciento cuarenta y
tres mil setecientas setenta y dos
pesetas (143.772 pesetas). que es-
tá en adeudar a las demandantes
en las siguientes cantidades:

Doña Cándida Casillas Jiménez,
85.988 pesetas.

Doña María Teresa San Frutos
Arroyo, 57.784 pesetas.

Notifíquese esta resolución a
las partes.

Lo manda y firma el ilustrísi-
mo señor don Luis Martínez-Cal-
cerrada y Gómez Magistrado de
Trabajo de esta Capital y su Pro-
vincia. Doy fe.—Luis Martínez-
Calcerrada y Gómez.—Ante mí.—
María Teresa Fernández de la
Vega».

Desconociéndose el actual pa-
radero de la demandada Coope-
rativa Lotus, por medio del pre-
sente Edicto se le notifica en for-
ma legal el anterior auto y se le
participa que una copia del mis-
mo se encuentra a su disposición
en la Secretaría de esta Magis-
tratura de Trabajo.

Dado en Avila a treinta de sep-

tiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado, *Luis Martínez Calcerrada*. El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

Número 1.922

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6

MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos Magistrado de Trabajo número seis de los de Madrid y su provincia.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Concepción Carabas Tejada y otra contra el Ayuntamiento de Coslada (Madrid) y otros en reclamación por accidente registrado con el número 381/80 se ha acordado citar a Julia Alcojuz Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julia Alcojuz Martín se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1980.

El Magistrado de Trabajo, *Marcelino Murillo Martín de los Santos*. El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y
EMPLAZAMIENTO

Don Julián Pavesio Fernández,
Secretario del Juzgado de Distrito de Avila.

DOY FE: Que en la demanda de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 63/1980, promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de don José Antonio Gallego Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avila, contra los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Ildfonso Turiel Castaño, cuyo último domicilio le tuvo en Salamanca en la Avenida de Portugal número 21, sobre reclamación de 30.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL JUEZ SEÑOR RUBIO BALDO.—En la ciudad de Avila a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, registrese, se admite a trámite la misma que se sustanciará por las normas atinentes al proceso de cognición, declarándose competente este Juzgado para el conocimiento de la misma. Se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González en la representación acreditada de don José Antonio Gallego Pérez, vecino de Avila, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese a los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Ildfonso Turiel Castaño, demandados en estos autos, por medio de Edictos en la forma establecida en el artículo 269 de la Ley de E. C., emplazándoles para que en el término improrrogable de seis días comparezca en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Publíquense dichos Edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose al efecto el correspondiente despacho, que se entregará al actor a fin de que gestione su publicación.—Desglócese el poder aportado dejando en autos testimonio y entréguese el original al actor.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Gaspar Rubio Baldó.—Ante mí, Julián Pavesio Fernández.»—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Ildfonso Turiel Castaño, cuyo domicilio últi-

mo le tuvo en Salamanca en la Avenida de Portugal número 21, demandados en estos autos, expido la presente cédula en Avila a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.927

Ayuntamiento de Sanchidrián

URGENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1980, formado dicho anteproyecto para atender al pago de las obras deportivas consistentes en:

— Piscina, vestuarios, frontón, pista polideportiva y cerramiento de valla.

Cuyo presupuesto se nutrirá, en parte con una operación de crédito en que la Excm. Diputación de Avila aportará la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas) a fondo perdido, el Consejo Superior de Deportes, aportará la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas) también a fondo perdido y por último este Ayuntamiento aportará la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas) mediante operación de crédito bancario. Por tanto el total de dicho anteproyecto asciende a la cantidad de seis millones novecientos mil pesetas (pesetas) (6.900.000).

El acuerdo del mencionado anteproyecto de Presupuesto Extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

En Sanchidrián, a 6 de octubre de 1980.

El Alcalde accidental, *Fernando*.

—2.014

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos maderables ordinarios y extraordinarios, autorizados o que se autoricen en el monte de utilidad pública número 98 del Catálogo, pertenecientes a este Ayuntamiento, para el año 1980, y en particular los aprovechamientos que a continuación se relacionan, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Primera subasta: Lote 2.º, año 1979, localizado en el Tramo I, Rodal 9, de ciento cuarenta y siete pinos silvestris, volumen de 240 m. c., en pie con corteza, a razón de 3.315 pesetas m. c.

Valor de tasación: Setecientas noventa y cinco mil seiscientas pesetas.

Valor índice: Novecientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

Fianza provisional: El tres por ciento del precio de tasación: pesetas 23.868.

Hora de subasta: Las doce.

Segunda subasta: Lote 3.º, año 1979, localizado en el Tramo I, Rodal 6, de ciento cuarenta pinos silvestris, volumen de 191 m. c., en pie con corteza, a razón de 4.703 pesetas m. c.

Valor de tasación: Ochocientas noventa y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas.

Valor índice: Un millón ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y una pesetas.

Fianza provisional: El tres por ciento del precio de tasación: pesetas 26.949.

Hora de subasta: Las doce y quince minutos.

Tercera subasta: Lote 1.º, año 1980, localizado en el Tramo V, Rodal 2 y 3, de trescientos veintiséis pinos silvestris, volumen de 705 m. c. en pie con corteza, a razón de 5.000 pesetas el m. c.

Valor de tasación: Tres millones quinientas veinticinco mil pesetas.

Valor índice: Cuatro millones cuatrocientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Fianza provisional: El tres por ciento del precio de tasación: pesetas 105.750.

Hora de subasta: Las doce y treinta minutos.

Cuarta subasta: Lote 2.º, año 1980, localizado en el Tramo V, Rodal I, de sesenta pinos silvestris, volumen de 210 m. c. en pie y con corteza, a razón de 6.000 pesetas m. c.

Valor de tasación: Un millón doscientas sesenta mil pesetas.

Valor índice: Un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Fianza provisional: El tres por ciento del precio de tasación: pesetas 37.800.

Hora de subasta: Las doce y cuarenta y cinco minutos.

Transcurrido que sea el plazo de exposición al público antes citado, sin que se haya llevado a efecto reclamación alguna, y de producirse se hará público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por el plazo de diez días hábiles, con arreglo a lo siguiente:

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría donde podrá examinarse todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Garantías.—La garantía provisional es la que se deja expresada para cada una de las subastas. La definitiva ascenderá al seis por ciento del importe en que resulte adjudicado el remate.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán, bajo pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, de todos los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior hábil del señalado para la apertura de plicas, acompañadas del documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo de haber constituido la garantía provisional. En los casos en que se acuda por representación se acompañará poder bastantado, con referencia expresa a la subasta.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Derecho de tanteo.—La Corporación Municipal se reserva la fa-

cultad de ejercer el derecho de tanteo, con arreglo a las disposiciones en vigor para el caso de que no fueran cubiertos los precios índices en las subastas que se celebren.

Segunda subasta.—De quedar desierta alguna de las citadas subastas se celebrará otra segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles, al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., de ... años, natural de, provincia de, con D. N. I. número ... , expedido en el día ... de ... de ... , con residencia en ... calle ... , número ... , enterado del anuncio de subastas que publica el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número ... , correspondiente al día ... , relativo a la enajenación de ... pinos, volumen maderable de ... m. c., en pie con corteza, del lote ... , localizado en el monte de utilidad pública número 98 del Catálogo, perteneciente a ese Ayuntamiento, se comprometo a realizar, el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnicas-facultativas y económico-administrativas de los pliegos, que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de licitación, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente).

Navarredonda de Gredos, 2 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*. —1.831

Ayuntamiento de Martinez

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación o suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Martinez, a 8 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Anselmo de Castro*. —1.845